Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local; y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 02850 de 16 de junio de 2015, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejal que se indica; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en doña Noelia de la Cruz Chozas, Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, adscrita al Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Empleo, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en referida Concejalía, que se detallan en Anexo que forma parte integrante de esta Resolución; incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; y, en particular:

Facultad para incoar los expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por el artículo 17 de la Ley 2/1995 de 2 de marzo, de prohibición de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de Castilla-La Mancha, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos.

Incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la contaminación ambiental, manteniendo este órgano la facultad de resolución de los mismos.

Incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, reservándose esta Junta de Gobierno la potestad para la resolución de dichos expedientes sancionadores y para la concesión de las preceptivas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción."

Anexo

Limpieza, conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes en el término municipal de Toledo.

Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte, en régimen de concesión administrativa.

Mantenimiento, conservación y explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del municipio de Toledo.

Toledo 16 de julio de 2015.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 6061